



CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que se subsanó la presente demanda de Investigación de Paternidad. Pasa para resolver. Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-000276-00
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD ACUMULADA CON PETICION DE HERENCIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del C., G.P., en concordancia con el art. 368 del C.G.P., y siendo este Despacho competente para conocer de la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD ACUMULADA CON PETICION DE HERENCIA, propuesta por intermedio de apoderado judicial por la señora OFELMA ORTIZ contra la señora ETHEL ALEJANDRA VERA CORREA en calidad de HEREDERA del causante JESUS VERA ORTIZ.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, propuesta por intermedio de apoderado judicial por la señora OFELMA ORTIZ, contra la señora ETHEL ALEJANDRA VERA CORREA, en calidad de heredera del causante JESUS VERA ORTIZ.

SEGUNDO. – NOTIFICAR personalmente esta providencia a la demandada señora ETHEL ALEJANDRA VER CORREA, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley 22134 de 2022 si es por medio de correo electrónico o lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., si elige realizarla a la dirección física.

TERCERO. - CORRER Traslado de la demanda por el término de veinte (20) días contemplados en el Art.369 del C.G.P. para que la conteste, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55385ba17b88ceecda680700148c6dd46002792a8d4832a39e47f608562fad9**

Documento generado en 29/08/2022 04:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>